Naciones Unidas S/PV.9180

Consejo de Seguridad

Septuagésimo séptimo año

Provisional

9180ª sesión

Miércoles 2 de noviembre de 2022, a las 16.50 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Agyeman	(Ghana)
Miembros:	Albania	Sra. Hoxha
	Brasil	Sr. De Almeida Filho
	China	Sr. Geng Shuang
	Emiratos Árabes Unidos	Sr. Abushahab
	Estados Unidos de América	Sr. Thomas-Greenfield
	Federación de Rusia	Sr. Polyanskiy
	Francia	Sr. De Rivière
	Gabón	Sra. Koumba Pambo
	India	Sr. Asokan
	Irlanda	Sra. Moran
	Kenya	Sr. Kiboino
	México	Sr. Gómez Robledo Verduzco
	Noruega	Sra. Heimerback
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Dame Barbara Woodward

Orden del día

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (http://documents.un.org).

22-66924 (S)

Documento accesible Se ruega reciclar

Se declara abierta la sesión a las 16.50 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2022/821, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por la Federación de Rusia.

El Consejo está listo para someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración antes de la votación.

Sr. Polyanskiy (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La próxima votación constituye un hito considerable para el Consejo de Seguridad. Tendremos que decidir si el Consejo está dispuesto a actuar de conformidad con el derecho internacional, en el caso que nos ocupa, con la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción. En la sesión del Consejo de Seguridad celebrada el 27 de octubre explicamos en detalle nuestras posiciones al respecto (véase S/PV.9171). No voy a repetirlas hoy.

Tras esa sesión, celebramos dos rondas de consultas de expertos sobre el proyecto de resolución que figura en el documento S/2022/821, pero lo que nos dijeron nuestros antiguos asociados occidentales, a saber, solo los argumentos trillados sobre la llamada propaganda rusa y sus declaraciones de que las pruebas que aportamos no son lo bastante convincentes y no merecen mayor consideración, fueron conclusiones a las ellos que llegaron unilateralmente, prejuzgando cualquier resultado que pudiera surgir del Consejo de Seguridad, y en esencia sustituyeron las decisiones que estaba a punto de adoptar el órgano principal de las Naciones Unidas que es responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales por sus propias evaluaciones nacionales sesgadas.

Lamentamos que lo que hicieron nuestros colegas occidentales fue básicamente frustrar las negociaciones sobre el proyecto de resolución. Resultó obvio que los países occidentales sencillamente temen que se cree el tipo de comisión que examinaría los materiales presentados por Rusia y los investigaría, como se prevé en la Convención sobre las Armas Biológicas. En concreto, no les satisface que tal comisión esté formada por todos los miembros del Consejo de Seguridad, porque ellos tratan de adoptar decisiones unilateralmente en nombre de toda la comunidad internacional. De hecho, tampoco les satisfacen otras formas de cooperación internacional porque no encajan con el concepto que promueven, a saber, el llamado orden basado en normas, en el que las normas deben ser las que establecen ellos mismos.

Las acusaciones contra nosotros vertidas por los países occidentales y Ucrania, sin aportar prueba alguna, se presentan inmediatamente como la verdad absoluta. Cada vez que expresamos cualquier tipo de preocupación y aportamos documentación de apoyo, se nos acusa inmediatamente de difundir propaganda. En general, los países occidentales se acuerdan de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional solo cuando les interesa. La idea de que esas normas se les pueden y deben aplicar también a ellos suscita una oposición categórica entre nuestros colegas occidentales. La labor de elaboración del proyecto de resolución fue una muestra sumamente elocuente de ese hecho.

Esperamos que hoy impere el respeto de las normas del derecho internacional, incluida la Convención sobre las Armas Biológicas. Aquellas delegaciones que se han comprometido a defender esas normas y que no temen adoptar una postura independiente que pueda contrariar a Washington y a sus partidarios apoyarán nuestro proyecto.

El Presidente (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:
China, Federación de Rusia

Votos en contra:
Francia, Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Abstenciones:
Albania, Brasil, Gabón, Ghana, India, Irlanda, Kenya, México, Noruega, Emiratos Árabes Unidos

El Presidente (*habla en inglés*): Se han emitido 2 votos a favor, 3 en contra y 10 abstenciones.

El proyecto de resolución no ha sido aprobado por no haber obtenido el número de votos necesario.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sr. Polyanskiy (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Estamos sumamente decepcionados por el hecho de que el Consejo de Seguridad no haya logrado activar hoy el mecanismo previsto en el artículo VI de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción. Permítaseme recordar que, con arreglo a la sección 2 del artículo VI,

> "Cada Estado parte en la presente Convención se compromete a cooperar en toda investigación que emprenda el Consejo de Seguridad, de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, como consecuencia de la denuncia recibida por este".

En el transcurso de nuestra labor de elaboración del proyecto de resolución, los países occidentales demostraron por todos los medios que la ley no les es aplicable a ellos y que no tienen ninguna intención de respetar la disposición que acabo de citar, y con ese fin están dispuestos a pisotear cualquier norma o a saltarse toda regla. Esa es la mentalidad colonialista habitual a la que estamos acostumbrados, y no nos sorprende ya.

Con independencia del resultado de la votación de hoy, seguimos esperando respuestas de los Estados Unidos y Ucrania a nuestras preguntas, y aún deberán aportar aclaraciones con respecto a las pruebas que adjuntamos a nuestra denuncia. Seguiremos actuando en el marco de la Convención sobre las Armas Biológicas y desplegando los esfuerzos necesarios para determinar todos los hechos relacionados con las violaciones por parte de los Estados Unidos y de Ucrania de las obligaciones que les incumben en virtud de la Convención en el contexto de las actividades de los laboratorios biológicos en el territorio de Ucrania. Antes o después, la comunidad internacional exigirá cuentas a todos los infractores por la realización de esas actividades ilegales. Con objeto de garantizar la bioseguridad nacional, regional y mundial, Rusia trabajará indefectiblemente en el fortalecimiento del régimen de la Convención. Desplegaremos esos esfuerzos durante la novena conferencia de examen de la Convención sobre las Armas Biológicas, que se celebrará en Ginebra del 28 de noviembre al 16 de diciembre de 2022.

Sr. Gómez Robledo Verduzco (México): México votó en abstención del proyecto de resolución contenido en el documento S/2022/821 por las siguientes razones.

México no se opone a que el Consejo de Seguridad conozca de una situación contemplada en el artículo VI de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción de 1970, y tal posibilidad no debería ser descartada de antemano. La ausencia de un precedente en la práctica del Consejo de Seguridad tampoco es, desde nuestra perspectiva, motivo para desestimar *a priori* la solicitud contenida en el proyecto de resolución objeto de esta sesión.

Sin embargo, no se ha configurado el supuesto que establece el artículo VI de la Convención, a saber, que la parte que alega que se han cometido violaciones de la Convención debe aportar pruebas fehacientes para activar, en una etapa posterior, la investigación que se pretende. Esto no ha ocurrido ni en el debate ni en el proceso de consultas en torno a este proyecto de resolución. En nuestra opinión, ni los términos ni los tiempos planteados en el proyecto de resolución son susceptibles de configurar los supuestos que establece el artículo VI de la Convención. En primer lugar, no es realista pensar que podría conformarse una comisión como la propuesta, dotarla de un mandato que lo desahogue, y que presente un informe con recomendaciones al Consejo de Seguridad en un plazo de 28 días.

En segundo lugar, ningún Estado puede ser juez y parte de comisión alguna que pretenda ser independiente y objetiva. En este caso, habría que excluir a la Federación de Rusia, por ser una de las partes involucradas en el conflicto armado. Sin duda alguna, el Consejo de Seguridad tiene experiencia acreditada en materia de investigación sobre presuntos programas de fabricación de armas de destrucción masiva. Un buen ejemplo de ello es el establecimiento, en 1999, de la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) en el Iraq, sobre la base de la resolución 1284 (1999). En tal resolución, el Consejo estableció, en forma detallada, los términos de referencia y el mandato que rigió el desempeño de la UNMOVIC, pero todo ello como resultado de una serie de hechos comprobados.

No obstante, la próxima conferencia de examen de la Convención sobre las Armas Biológicas representa el foro idóneo para considerar los planteamientos que ha hecho la Federación de Rusia y, de manera muy especial, generar los acuerdos necesarios para iniciar la consideración de un auténtico mecanismo de verificación de la Convención.

México participará en forma activa en esta conferencia para avanzar hacia el establecimiento del andamiaje

institucional que permita valora en forma objetiva, rigurosa e imparcial alegatos como los que contiene el proyecto de resolución que, por lo anteriormente expuesto, resulta improcedente apoyar.

Sra. Thomas-Greenfield (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos han votado en contra del proyecto de resolución S/2022/821 porque se basa en la desinformación, la deshonestidad, la mala fe y una total falta de respeto por este órgano.

La Convención sobre las Armas Biológicas es importante. En ella se aborda la amenaza grave que suponen las armas biológicas. Los Estados Unidos se toman en serio sus responsabilidades y cumplen plenamente sus obligaciones en virtud de la Convención sobre las Armas Biológicas. Eso incluye ayudar a los asociados de todo el mundo a fortalecer la seguridad sanitaria mundial y a reducir el impacto de las enfermedades infecciosas en sus sociedades.

No podemos permitir que se estigmatice esa cooperación vital. Rusia intentó, sin éxito, alegar que habíamos violado la Convención en la reunión sobre el artículo V celebrada en Ginebra en septiembre. Rusia no ha aportado ninguna prueba digna de crédito que respalde esas falsas acusaciones. A pesar del uso indebido del proceso por parte de Rusia, y precisamente porque respetamos la Convención y sus disposiciones, los Estados Unidos y Ucrania examinaron en detalle las alegaciones de Rusia en Ginebra y las desmintieron todas. Rusia sabe que nuestros esfuerzos en materia de cooperación para reducir la amenaza no tienen fines militares. Sabemos que Rusia lo sabe porque, durante casi dos decenios, Rusia participó en ese mismo tipo de cooperación con nosotros, especialmente en relación con amenazas biológicas.

La verdad es que las preguntas de Rusia no son sinceras y a Rusia no le interesa nuestra respuesta. Rusia ha dicho que se trata de un hito, y lo es. Es un hito del engaño y la mentira de Rusia, y el mundo lo ve. Un número abrumador de Estados partes que intervinieron en la reunión de Ginebra consideraron que las cuestiones planteadas por Rusia no tenían fundamento y habían sido abordadas de forma concluyente.

Sin embargo, eso no fue suficiente para Rusia. En cambio, cuando Rusia fracasó en Ginebra, planteó inapropiadamente las mismas alegaciones falsas en el Salón, abusando de su posición y abusando de nosotros. Y Rusia no debe sorprenderse ni decepcionarse por lo que ha ocurrido hoy en el Salón. Rusia no ha mostrado ningún aprecio por el precedente que ha sentado al invocar el artículo VI de la Convención sobre las Armas Biológicas por primera vez en la historia de la Convención, y como se puede ver en la votación de hoy, nadie se lo cree excepto China. No dedicaré más tiempo, energía o recursos a esas mentiras de Rusia, y tampoco debe hacerlo el resto del Consejo de Seguridad, no mientras los contingentes sigan ocupando el territorio ucraniano y no mientras las fuerzas rusas sigan atacando a los civiles ucranianos y cometiendo crímenes de guerra. En lugar de dejar que Rusia nos haga perder el tiempo, debemos centrarnos en la verdad y en los horrores que Rusia ha infligido al pueblo ucraniano.

Sr. Asokan (India) (*habla en inglés*): La India concede gran importancia a la Convención sobre las Armas Biológicas, que es el primer tratado de desarme no discriminatorio que prohíbe una categoría completa de armas de destrucción masiva. Seguimos decididos a mejorar la eficacia de la Convención sobre las Armas Biológicas y a fortalecer su aplicación en letra y espíritu.

La India participó en las consultas sobre el artículo V, celebradas en Ginebra en septiembre, sobre el asunto que examinamos hoy, y ha expresado su opinión al respecto. También lo hemos expresado en anteriores sesiones del Consejo de Seguridad. Reitero que todo asunto relacionado con las obligaciones de la Convención debe abordarse según las disposiciones de la Convención y mediante la consulta y la cooperación entre las partes interesadas.

Sin embargo, la India quisiera subrayar el importante papel de la cooperación internacional en el ámbito de las actividades biológicas pacíficas y los correspondientes intercambios de información científica y técnica. La India hace hincapié en la aplicación plena y efectiva del artículo X de la Convención y subraya que no deben socavarse las actividades en el campo biológico para fines pacíficos que sean plenamente compatibles con las obligaciones de la Convención. La India también reitera la necesidad de negociar un protocolo exhaustivo y jurídicamente vinculante que prevea un mecanismo de verificación eficaz, universal y no discriminatorio, con el fin de fortalecer la aplicación de la Convención. Eso es necesario para fortalecer la Convención sobre las Armas Biológicas y su aplicación por parte de los Estados partes, y esperamos que la situación actual proporcione el impulso necesario para que los Estados partes examinen, negocien y finalicen prontamente dicho protocolo.

Teniendo en cuenta todos esos aspectos, la India decidió abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución S/2022/821.

Sra. Moran (Irlanda) (*habla en inglés*): Irlanda defiende el derecho de cualquier Estado parte de la

Convención sobre las Armas Biológicas, en virtud del artículo VI, a presentar una denuncia ante el Consejo de Seguridad si considera que otro Estado está actuando en violación de sus obligaciones derivadas de la Convención.

Hemos escuchado debidamente la queja presentada por la Federación de Rusia. Consideramos que Rusia no ha presentado ninguna prueba sustantiva o creíble para apoyar sus alegaciones, ni en la reunión consultiva sobre el artículo V celebrada en Ginebra en septiembre ni en los materiales presentados al Consejo de Seguridad. Por lo tanto, la queja de la Federación de Rusia no tiene validez. No vemos que la investigación propuesta por el Consejo sea ni justificable ni útil.

Por lo tanto, nos hemos abstenido en la votación del proyecto de resolución S/2022/821, que la Federación de Rusia ha presentado al Consejo.

Irlanda considera que esta cuestión se ha abordado de forma exhaustiva a través de las disposiciones establecidas en la Convención. Lamentablemente, Rusia está tratando de utilizar indebidamente la Convención y el Consejo de Seguridad como plataforma para su desinformación en un intento de justificar su invasión injustificable e ilegal de Ucrania. Pedimos a Rusia que ponga fin a esos actos profundamente cínicos y perjudiciales, que corren el riesgo de socavar los principales acuerdos multilaterales de control de armas, así como la cooperación internacional en materia de investigación sanitaria vital.

Sr. Hoxha (Albania) (*habla en inglés*): Hace apenas unos días, mantuvimos un debate exhaustivo sobre el fondo de la cuestión (véase S/PV.9171), el último de una serie de ellos a lo largo del año. Dejamos clara nuestra posición, que no ha cambiado.

Nos tomamos muy en serio todas las cuestiones relacionadas con las amenazas de proliferación de armas de destrucción masiva, en todo lugar y en todo momento. Están prohibidas por el derecho internacional y nunca deben ser utilizadas por nadie, bajo ninguna circunstancia. A ese respecto, seguimos convencidos de que la Convención sobre las Armas Biológicas es un elemento clave en los esfuerzos de la comunidad internacional para hacer frente a la proliferación de ese tipo de armas, ya que la Convención ha establecido una norma sólida contra las armas biológicas.

En cuanto al proyecto de resolución S/2022/821, presentado por la Federación de Rusia, estamos convencidos de que las alegaciones presentadas por Rusia siguen sin estar fundamentadas ni corroboradas. La Federación de Rusia sigue sin aportar pruebas creíbles que justifiquen sus peticiones de una investigación en virtud del artículo VI. Como hemos visto varias veces a lo largo de este año, ningún informe digno de crédito hasta ahora —ninguno en absoluto, ni siquiera de la Oficina de Asuntos de Desarme— ha demostrado que la ayuda extranjera de uno o varios países a los programas de salud pública en Ucrania sea contraria al artículo X de la Convención o suponga algún riesgo para la salud pública o la seguridad.

El resultado de la votación demostró claramente que a Rusia le queda un largo camino por recorrer y que debe proporcionar información convincente al Consejo, en lugar de seguir con sus afirmaciones poco convincentes. Por lo tanto, reiteramos la necesidad de que la Convención y su mecanismo se utilicen plenamente sin ninguna politización indebida, a la vez que se apoya la constructiva y muy necesaria asistencia y cooperación en materia de salud pública entre los Estados miembros.

Por todas esas razones, Albania se ha abstenido en la votación, y nos alegramos de que los diez miembros no permanentes mantengan una posición unificada sobre esa cuestión.

Por último, en lugar de hacer mal uso del Consejo y contaminar su labor con desinformación y fantasías, la Federación de Rusia debe hacer lo único correcto que hemos pedido de continuo: poner fin a la guerra, llevar a todos sus contingentes de ocupación a casa y respetar la soberanía y la integridad territorial de Ucrania.

Por último, si escuché bien, el representante de la Federación de Rusia dijo que quienes no apoyen el proyecto de resolución de su delegación son satélites. Rusia estará bien servida, ya que hoy fueron muchos: 13 de los 15 miembros no votaron a favor del proyecto de resolución.

Sra. Heimerback (Noruega) (*habla en inglés*): Noruega se abstuvo en la votación del proyecto de resolución S/2022/821, ya que no queremos que se siente un precedente negativo en cuanto a la utilización del artículo VI de la Convención sobre las Armas Biológicas y Toxínicas. La queja de Rusia no se planteó de buena fe, como tampoco sucede con el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros. Establecer una comisión sería abusar del tiempo y los recursos del Consejo de Seguridad. Por ello, hemos considerado necesaria una abstención, a fin de salvaguardar la integridad de las futuras solicitudes planteadas de buena fe en virtud del artículo VI.

Noruega sigue decidida a defender la prohibición total de las armas biológicas. Las denuncias de violaciones de la Convención sobre las Armas Biológicas y Toxínicas son algo que nos tomamos en serio y que merece nuestra consideración. Noruega revisó meticulosamente los documentos anexos a la queja presentada por Rusia en virtud del artículo VI de dicha Convención. Observamos que esa queja consiste predominantemente en afirmaciones, interpretaciones y conclusiones de la propia Federación de Rusia. Esas mismas acusaciones se trataron también en septiembre, con ocasión de las consultas oficiales sobre el artículo V. Escuchamos con atención a los representantes de Rusia, los Estados Unidos y Ucrania. Y entonces, al igual que ahora, Noruega revisó detalladamente los documentos aportados por Rusia.

Sin embargo, no se ha presentado prueba alguna. De hecho, en contra de las afirmaciones de Rusia, la documentación apunta firmemente a que la mencionada cooperación entre los Estados Unidos y Ucrania tiene, en efecto, un propósito pacífico y legítimo, plenamente compatible con las disposiciones en materia de asistencia y cooperación internacionales que figuran en el artículo X de la Convención sobre las Armas Biológicas. Por ello, nuestra conclusión firme es que Rusia no ha conseguido demostrar que exista una causa probable para adoptar nuevas medidas de investigación. Las acusaciones espurias de Rusia no justifican que se solicite la consideración del Consejo de Seguridad en virtud del artículo VI de la Convención.

Resulta sumamente problemático que el propio Estado que planteó la queja ante el Consejo de Seguridad haya redactado y presentado el proyecto de resolución en el que se aborda dicha queja. El proceso evidencia la importancia de garantizar que el Mecanismo del Secretario General para la Investigación del Presunto Empleo de Armas Químicas y Biológicas conserve su independencia y su imparcialidad, libre del mecanismo de veto existente en el Consejo de Seguridad.

Concluiré haciendo un llamamiento a la Federación de Rusia para que ponga fin a su implacable campaña de desinformación y deje de congestionar el orden del día del Consejo con peticiones obviamente infundadas relativas a la situación en Ucrania.

Dame Barbara Woodward (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): El Reino Unido votó en contra del proyecto de resolución S/2022/821 para proteger la integridad de la Convención sobre las Armas Biológicas y Toxínicas y evitar que se vea socavada por acusaciones infundadas. Rusia alegó que los Estados Unidos, Ucrania y sus aliados no tuvieron en cuenta las pruebas que presentó. Eso es totalmente falso. Las acusaciones de Rusia sobre las actividades biológicas de los Estados Unidos y Ucrania fueron atendidas íntegramente en septiembre en virtud del artículo V de la Convención. En esa sesión, Ucrania y los Estados Unidos respondieron de manera exhaustiva a las acusaciones de Rusia. Por su parte, el Reino Unido compartió su extenso análisis técnico de las pruebas presentadas por Rusia. De hecho, las acusaciones de Rusia no tienen ninguna base creíble.

La labor de desinformación que Rusia lleva a cabo desde hace largo tiempo menoscaba la cooperación biológica pacífica contemplada en el artículo X, un aspecto de vital importancia de la Convención. Debemos defender la cooperación biológica pacífica contra las acusaciones malignas e infundadas. El Reino Unido mantiene su firme compromiso con la Convención sobre las Armas Biológicas y Toxínicas. Valoramos el artículo VI como un mecanismo importante para que los Estados partes aborden preocupaciones genuinas y válidas surgidas en el marco de la Convención.

Sr. Kiboino (Kenya) (*habla en inglés*): Kenya reafirma su adhesión a la Convención sobre las Armas Biológicas, que sigue siendo la norma mundial contra las armas biológicas y un pilar fundamental de los esfuerzos de la comunidad internacional orientados a prevenir su empleo. Estamos convencidos de que se debe evitar cualquier acción susceptible de socavar la Convención, sobre todo en un mundo que se enfrenta a los efectos de una pandemia. La pandemia de enfermedad por coronavirus ha demostrado la importancia de la cooperación y las alianzas internacionales en materia de investigación y tecnologías biológicas, de conformidad con el artículo X de la Convención.

Cualquier acción que genere desconfianza respecto de dicha cooperación sería perjudicial para la salud pública mundial. Por ello, es importante que se respeten al máximo las convenciones y normas existentes que garantizan que dicha cooperación no se vea obstaculizada. Como dijimos anteriormente, toda denuncia creíble sobre la utilización de cualquier arma de destrucción masiva debe ser abordada con la seriedad que merece y ser sometida debidamente a una investigación transparente e imparcial. Una investigación de ese tipo requeriría la confianza de todas las partes implicadas en que la Secretaría trabajará de manera independiente, transparente y profesional. Por ello, Kenya se abstuvo en la votación del proyecto de resolución S/2022/821.

Sr. Geng Shuang (China) (*habla en chino*): China votó a favor del proyecto de resolución S/2022/821, presentado por la Federación de Rusia, en el que se invoca el artículo VI de la Convención sobre las Armas Biológicas para solicitar al Consejo de Seguridad que inicie una investigación sobre una violación del cumplimiento.

Quisiera explicar la posición de China.

La bioseguridad no conoce fronteras y afecta a los intereses comunes de toda la humanidad. Desde el mes de marzo, Rusia ha planteado en reiteradas ocasiones quejas ante el Consejo de Seguridad sobre presuntas actividades biomilitares de los Estados Unidos en Ucrania, lo cual China considera gravemente preocupante. Creemos que cualquier prueba o indicio relacionados con cuestiones de cumplimiento de la Convención debe recibir toda la atención de la comunidad internacional y merece que la parte en cuestión aporte respuestas y aclaraciones detalladas y firmes.

En la Convención sobre las Armas Biológicas se establece claramente la manera de abordar las preocupaciones en materia de cumplimiento de sus Estados partes, que en septiembre celebraron una reunión consultiva oficial en el marco del artículo V de la Convención y demostraron la aspiración compartida por todas las partes de utilizar el mecanismo de la Convención para aclarar y resolver cuestiones de cumplimiento. Ello puso también de manifiesto la necesidad de demostrar unidad a la hora de afrontar desafíos de seguridad ante el telón de fondo de los conflictos internacionales.

Lamentablemente, la serie de preguntas planteadas por Rusia en la reunión no fueron respondidas en su totalidad. Por ello, en el ejercicio de su derecho como Estado parte en virtud del artículo VI de la Convención y de conformidad con el documento final de la anterior conferencia de examen, Rusia presentó sus quejas al Consejo y solicitó que este iniciara una investigación, lo cual es razonable y legítimo y no debería encontrarse con un bloqueo. China considera que una investigación justa y transparente por parte del Consejo permitiría abordar eficazmente las preocupaciones sobre el cumplimiento y ayudaría a preservar la autoridad y la eficacia de la Convención.

China siempre ha abogado por la prohibición total y la destrucción completa de todas las armas de destrucción masiva, incluidas las armas biológicas. Nos oponemos con firmeza al desarrollo, el almacenamiento o el empleo de armas biológicas por parte de cualquier país y en cualquier circunstancia.

El pasado mes de abril, el Presidente Xi Jinping propuso la Iniciativa de Seguridad Global, y subrayó la necesidad de desplegar esfuerzos internacionales conjuntos para abordar los problemas mundiales, incluida la bioseguridad. Con ese fin, China hace un llamamiento a todos los países para que se adhieran al concepto de seguridad común, integral, cooperativa y sostenible, a fin de que sigan reforzando la cooperación mundial en materia de bioseguridad y trabajen de consuno para superar los desafíos en ese ámbito.

Esperamos que todos los Estados Partes participen con dinamismo y ánimo constructivo en la Novena Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención, que se celebrará en noviembre, para seguir reforzando los mecanismos de fomento de la confianza; reanudar cuanto antes las negociaciones sobre un protocolo de verificación, que están estancadas desde hace más de 20 años; promover el establecimiento rápido de un mecanismo de verificación multilateral; seguir mejorando la gobernanza de la bioseguridad mundial y elevar la bioseguridad mundial a un nuevo nivel.

Sr. De Almeida Filho (Brasil) (*habla en inglés*): Como muchas delegaciones indicaron en nuestra sesión más reciente sobre el tema, celebrada el 27 de octubre (véase S/PV.9171), tomamos nota de la queja presentada por la Federación de Rusia ante el Consejo de Seguridad, de conformidad con el artículo VI de la Convención sobre las Armas Biológicas.

El Brasil participó en las consultas oficiales celebradas en Ginebra, del 5 al 9 de septiembre, en virtud del artículo V de la Convención sobre las Armas Biológicas. En esa ocasión, Rusia expuso su preocupación por las supuestas actividades biológicas ejecutadas por los Estados Unidos y Ucrania de manera conjunta en el territorio ucraniano. Las partes en la Convención también escucharon las observaciones de los representantes de ambos países sobre las indagaciones de Rusia.

Tras examinar los documentos facilitados por la Federación de Rusia, y teniendo en cuenta los debates celebrados en Ginebra, el Brasil considera que, por el momento, no se han cumplido las condiciones necesarias para iniciar las investigaciones en virtud del artículo VI de la Convención sobre las Armas Biológicas. El Brasil reiteró su respaldo a la reanudación de las negociaciones para aprobar un protocolo de verificación vinculante, que refuerce la aplicación de la Convención con respecto a la utilización del conocimiento y la tecnología en el ámbito de las ciencias de la vida con fines exclusivamente pacíficos.

La situación que el Consejo tiene hoy ante sí no hace sino reforzar la necesidad de establecer un mecanismo de este tipo. La venidera Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Biológicas representa una oportunidad para que volvamos a implicarnos en estos debates, sin demora. Mientras no se apruebe un protocolo de esta índole, hacemos un llamamiento a los Estados partes para que refuercen los mecanismos de transparencia y fomento de la confianza disponibles en el marco de la Convención compartiendo la mayor cantidad de información posible acerca de los proyectos de investigación sobre temas relacionados con los objetivos de la Convención.

Sr. Abushahab (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en inglés*): Los Emiratos Árabes Unidos tienen una postura de apoyo y adhesión de larga data a la Convención sobre las Armas Biológicas y la reconocen, parte importante de la estructura mundial de no proliferación. La prohibición de la Convención sobre el desarrollo, la producción, el almacenamiento, la adquisición o la retención de armas biológicas es fundamental para el consenso internacional según el cual nunca se deben emplear las armas biológicas.

El artículo VI de la Convención sobre las Armas Biológicas puede desempeñar un papel importante para promover el cumplimiento de la Convención. Sin embargo, habida cuenta de que nunca antes se ha aplicado el artículo VI, el Consejo de Seguridad debería actuar con prudencia y detenimiento a la hora de establecer precedentes nuevos e importantes respecto de su cumplimiento. Consideramos que reviste especial importancia que exista un acuerdo amplio entre los miembros del Consejo de Seguridad sobre los desencadenantes y las modalidades de actuación en virtud del artículo VI. Ante la falta de un acuerdo amplio sobre el proyecto de resolución presentado hoy, los Emiratos Árabes Unidos optaron por abstenerse en la votación del proyecto de resolución.

La Convención sobre las Armas Biológicas sigue siendo un instrumento crucial tanto para prohibir las armas biológicas como para apoyar la cooperación en el estudio de agentes biológicos y toxinas con fines pacíficos. Con ese fin, los Emiratos Árabes Unidos esperan participar en la Novena Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Biológicas, que se celebrará en Ginebra a finales de este mes.

Sr. De Rivière (Francia) (*habla en francés*): El resultado de la votación de hoy es inequívoco: Rusia está más aislada que nunca y sus mentiras no engañan a nadie.

Francia ha votado en contra del proyecto de resolución presentado por Rusia, porque se niega a que el Consejo se convierta en una plataforma de propaganda. Si las palabras ya no tienen sentido y si la verdad y la mentira están al mismo nivel, entonces ya no es posible que haya diplomacia.

La Convención sobre las Armas Biológicas establece claramente que una queja formulada en virtud del artículo VI debe incluir todas las pruebas posibles que confirmen su validez. Ya hemos evaluado esas supuestas pruebas en detalle, y no merecen un examen más a fondo. La verdad es que las acusaciones de Rusia son completamente infundadas. Esta cuestión se planteó durante las consultas en Ginebra. La propia Rusia precisó que no tenía más elementos nuevos. En reiteradas ocasiones, la Secretaría ha manifestado en el Consejo que no dispone de información al respecto.

Rusia ahora se presenta como una víctima. Intenta darnos lecciones sobre el derecho internacional, lo que podría causar risa, pero más bien hace llorar cuando vemos el desastre que se produce ahora. Seamos serios y centrémonos en los hechos: Rusia es la que inició una guerra de agresión contra su vecino y se anexionó ilegalmente sus territorios. Ahora está creando confusión para desviar la atención. Rusia debe poner fin a esta campaña de desinformación irresponsable.

Francia reitera su apoyo la Convención sobre las Armas Biológicas y lamenta que Rusia se aproveche de este instrumento. Sus disposiciones relativas a la cooperación pacífica entre los Estados partes son esenciales. A medida que nos acercamos a la Novena Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención, debemos centrar todos nuestros esfuerzos en salvaguardar y aplicar la Convención para prevenir el empleo de estas armas.

El Presidente (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en calidad de representante de Ghana.

Como Estado parte en la Convención sobre las Armas Biológicas, Ghana apoya plenamente los objetivos de la Convención, que prohíbe las armas biológicas al prohibir el desarrollo, la producción y el almacenamiento de agentes biológicos, así como el equipo y los sistemas vectores conexos destinados a fines hostiles.

La Convención sobre las Armas Biológicas constituye el cimiento del régimen internacional de control de armas biológicas y debe seguir reforzándose para mejorar la eficacia de sus mecanismos, incluso en el ámbito de la verificación. Si bien creemos en el derecho de los Estados partes a consultarse y cooperar entre sí

para alcanzar soluciones en caso de quejas respecto de la Convención sobre las Armas Biológicas o violaciones de este instrumento, como se acuerda en el artículo V de la Convención, opinamos que una condición necesaria para invocar el artículo VI con vistas a una investigación formal de una queja debe ser un caso convincente *prima facie*.

Por tanto, Ghana se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución por este motivo y dado el resultado no consensuado de la reunión consultiva sobre el artículo V, celebrada en Ginebra en septiembre, al tiempo que tiene en cuenta la propuesta que hemos reiterado en el sentido de que solo puede formularse una determinación concluyente de los programas biológicos de Ucrania tras una nueva evaluación por parte de las instituciones pertinentes. Deseamos reiterar que nos tomamos muy en serio cualquier cuestión relacionada con la amenaza de empleo y proliferación de armas de destrucción masiva. También hemos reconocido las disposiciones del artículo X de la Convención sobre las Armas Biológicas, que concede a los Estados partes el derecho a participar en el intercambio más completo posible de equipo, materiales e información científica y tecnológica para la utilización con fines pacíficos de los agentes bacteriológicos y toxinas.

Vuelvo a asumir ahora las funciones de Presidente del Consejo.

No hay más intervenciones inscritas en la lista.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.